

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 14 de enero de 1991, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 1990 en virtud de la cual se resuelve la provisión de puestos para cubrir vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación.*

Por Orden de 20 de noviembre de 1990 (D.O.E. del 22) resuelve la provisión de puestos convocada por Orden de 26 de julio para cubrir vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación.

En dicha Orden quedan desiertos los puestos números de control 144 y 145. Por la Comisión de Valoración que elevó propuesta de resolución de la referida provisión de puestos se ha advertido error material consistente en la omisión de puntuación al no considerarse dos certificados que obraban en el expediente de dos aspirantes, acreditativos de experiencia desarrollada que había de ser valorada respecto de los puestos ya mencionados.

En consecuencia, y a propuesta de la Comisión de Valoración,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.**—Modificar la Orden de 20 de noviembre de 1990 por la que se resuelve la provisión de puestos convocada por Orden de 26 de julio

para cubrir vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación, adjudicando respectivamente los puestos números de control 144 y 145, ambos de telefonista, ubicados en Mérida, con Nivel de C.D. 12 y C.E. E1 a doña Juana Sanjuán Díaz, con D.N.I. número 6.977.410, y a doña María Patrocinio Durán Franco, con D.N.I. número 9.180.371.

**SEGUNDO.**—El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos será de tres o quince días naturales según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso. A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán desde el día siguiente al del cese, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3.º de la Ley 6/1990, de 19 de diciembre, de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**TERCERO.**—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, previo el de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes.

Mérida, a 14 de enero de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso para adjudicación del trabajo de confección de Declaraciones de Obra Nueva, División Material y Constitución del Régimen de Propiedad Horizontal de*

*los Grupos de Viviendas Propiedad de la Junta de Extremadura.*

Celebrado el concurso para la adjudicación del trabajo de confección de Declaraciones de Obra Nueva, División Material y Constitución del Régimen de Propiedad Horizontal de los Grupos de Viviendas Propiedad de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en virtud de las atribuciones que confiere la delegación del Excmo. Sr. Consejero de